

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: _____

Montevideo, 23 de enero de 2025. -----

00622/24

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la ocupación de terrenos propiedad de esta Administración, sitos entre kilómetros 800,750 y 805,434 de ex Línea Artigas - 4° Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Colonia Rivera"; -

RD.22/25

RESULTANDO: I) que a foja 1 de obrados, luce copia de la denuncia radicada en la Seccional 3° de Jefatura de Policía de Tacuarembó, realizada por el Jefe Semitécnico Álvaro Gómez, luego de constatarse la presencia de nuevas construcciones en predios del Ente, en la ex Línea Artigas, entre las progresivas 800K750 y 805K434; -----

Acta Nº202

-----II) que acorde a lo informado por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura a fojas 4 de obrados, tras recibir aviso de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, el miércoles 11 de diciembre de 2024, dicha Gerencia procedió a recorrer la zona constatándose la construcción de viviendas precarias de chapa y madera, además de corrales y pequeños galpones en la faja de vía; todo por lo cual, se procedió a realizar la denuncia ya citada en numeral precedente; -----

-----III) que a fojas 5, el Gerente de Infraestructura, ingeniero Julián Álvarez, informa que desde principios del 1990 la ex Línea Artigas se encuentra desafectada del servicio de cargas y de pasajeros, y por lo tanto, desde esa fecha, no se le ha realizado el mantenimiento habitual de vía, en particular el desmalezado, siendo reiterados los actos de vandalismo sobre la vía y las distintas estaciones del mismo; -----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), en la redacción dada por el artículo 249º) de la Ley Nº16.320 de 1º/XI/92, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley Nº20.075; -----

-----II) que por lo expuesto precedentemente, el Directorio dispuso que se debería de dar conocimiento del presente a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

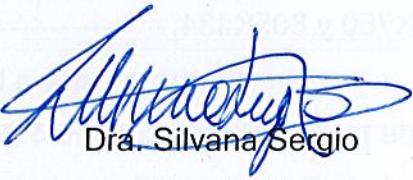
1º) TOMAR conocimiento de los presentes obrados. -----

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3º) MANTENER a despacho en la Oficina de Correspondencia, Entrada, Trámite y Archivo (OCETA) de la Secretaría General de Directorio. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.